



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

R Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



ALMERÍA
CIUDAD

Referencia:	2024/39297J
Procedimiento:	Preparación, gestión y adjudicación del contrato
Interesado:	
Representante:	

RESOLUCIÓN

Subsanación del error material o de hecho advertido en la resolución de la Concejal Delegada del Área de Obras Públicas, Mantenimiento, Accesibilidad y Economía Azul de fecha 2 de septiembre de 2024, por la que se dispuso la aprobación del expediente de contratación de las obras de **"INSTALACIÓN DE TOLDOS DE SOMBREADO PARA REDUCCIÓN DEL EFECTO ISLA DE CALOR EN EL MERCADO DE PLAZA PAVÍA (ALMERÍA)"**

D^a. MARÍA SACRAMENTO SÁNCHEZ MARÍN, CONCEJAL DELEGADA DE OBRAS PÚBLICAS, MANTENIMIENTO, ACCESIBILIDAD Y ECONOMÍA AZUL, en relación con el contrato de **"OBRAS DE INSTALACIÓN DE TOLDOS DE SOMBREADO PARA REDUCCIÓN DEL EFECTO ISLA DE CALOR EN EL MERCADO DE PLAZA PAVÍA (ALMERÍA)"** INTEGRADO EN LA ACTUACIÓN DS-COTUR-KM0: Proyecto de desarrollo Digital y Sostenible del COMercio TURístico y la puesta en valor de productos KM 0 de calidad como atractivo turístico de Almería financiada por la Unión Europea-Next Generation EU (80%), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

RESULTANDO que mediante Resolución de la Concejal Delegada del Área de Obras Públicas, Mantenimiento, Accesibilidad y Economía Azul de fecha 2 de septiembre de 2024, dictada en ejercicio de la delegación conferida por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 25/08/2023, se dispuso la aprobación expediente del contrato de obras **"INSTALACIÓN DE TOLDOS DE SOMBREADO PARA REDUCCIÓN DEL EFECTO ISLA DE CALOR EN EL MERCADO DE PLAZA PAVÍA (ALMERÍA)"**, por importe de CUARENTA Y CINCO MIL DIECINUEVE EUROS CON UN CÉNTIMO (45.019,01 €) más NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (9.453,99 €), en concepto de I.V.A. (21 %) lo que hace un total de CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS (54.473,00 €) para la ejecución del eje 11 de la actuación "DS-COTUR-KM0: Proyecto de desarrollo Digital y Sostenible del Comercio Turístico y la puesta en valor de productos KM 0 de calidad como atractivo turístico de Almería" (expediente ACT-010000-2022-90) cofinanciada por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo según ayudas convocadas para el año 2022 por Resolución de la Secretaria de Estado de Comercio de 30 de junio de 2022, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre, por la que se convoca la línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, modificada por



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



ALMERÍA
CIUDAD

la Orden ICT/567/2022 de 15 de junio, (en adelante bases reguladoras), financiado por la Unión Europea- Next Generation EU.

RESULTANDO que se ha detectado error material o de hecho consistente en que la citada resolución no incluye el emblema de la Unión Europea ni las referencias exigidas en la cláusula 6.5 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rigen el presente contrato, cuando establece que *“Al tratarse de un contrato financiado con proyecto o iniciativas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, le es de aplicación lo siguiente:*

(..)

2. En los documentos de la contratación, se incorporará:

a. Tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la referencia: *“ Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”*. Deberán exhibir de forma correcta y destacada el emblema de la UE con la declaración: *“financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”* e incluir el logo del NG-UE y PRTR, disponibles en el enlace <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>”.

CONSIDERANDO que el art. 109.2 de la Ley 39-2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, faculta a las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes

CONSIDERANDO que la competencia corresponde al mismo órgano que dictó el acto administrativo, en este supuesto, de conformidad con la D.A 2ª de la LCSP es la Junta de Gobierno Local. No obstante, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, por acuerdo de dicho órgano de fecha 25/08/2023 se ha delegado específicamente en la Concejal Delegada de Obras Públicas, Mantenimiento, Accesibilidad y Economía Azul relativa a la tramitación de los expedientes de contratación y de los procedimientos de adjudicación, inclusive la formalización de determinados contratos, entre ellos, el relativo a la *Mejora de infraestructura en el Mercado de San Miguel de Cabo de Gata* que se corresponde con la actuación “DS-COTUR-KM0: Proyecto de desarrollo Digital y Sostenible del Comercio Turístico y la puesta en valor de productos KM 0 de calidad como atractivo turístico de Almería” (expediente ACT-010000-2022-90) cofinanciada por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo según ayudas convocadas para el año 2022 por Resolución de la Secretaria de Estado de Comercio de 30 de junio de 2022, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre, por la que se convoca la línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, modificada por la Orden ICT/567/2022 de 15 de junio, (en adelante bases reguladoras), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea- Next Generation EU. Según la Resolución de concesión de la subvención de fecha 10/03/2023, comprende los conceptos financiables de la competencia de este Área de Obras Públicas que se desarrollan, en el mercado de San Miguel de Cabo de Gata, o su entorno, a excepción de la actuación o eje 11 relativa a la *Instalación de toldos de sombreado para reducción del efecto de isla de calor*, que según la descripción contenida en la Memoria aportada para la solicitud de subvención, se desarrolla en dos de los principales mercados turísticos: el Mercado de Cabo de Gata y el Mercado de Plaza Pavía, que ahora nos ocupa.

Y visto el informe emitido por la Técnico Superior de Gestión en fecha 5 de septiembre de 2024.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



ALMERÍA
CIUDAD

De acuerdo con todo lo anterior, y visto el expediente tramitado, **el/la Concejal/a Delegado/a firmante RESUELVE:**

PRIMERO.- Subsanan el error material o de hecho advertido en la resolución de la Concejal Delegada del Área de Obras Públicas, Mantenimiento, Accesibilidad y Economía Azul de fecha 2 de septiembre de 2024, consistente en la no inclusión en el encabezamiento de la misma de la información y emblemas exigidos por la normativa europea y en la cláusula 6.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, quedando inalterado el resto del contenido de la Resolución de fecha 2 de septiembre de 2024, por la que se dispuso la aprobación del expediente de contratación de las obras de **"INSTALACIÓN DE TOLDOS DE SOMBREADO PARA REDUCCIÓN DEL EFECTO ISLA DE CALOR EN EL MERCADO DE PLAZA PAVÍA (ALMERÍA)"**, por importe de CUARENTA Y CINCO MIL DIECINUEVE EUROS CON UN CÉNTIMO (45.019,01 €) más NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (9.453,99 €), en concepto de I.V.A. (21 %) lo que hace un total de CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS (54.473,00 €) para la ejecución del eje 11 de la actuación "DS-COTUR-KM0: Proyecto de desarrollo Digital y Sostenible del Comercio Turístico y la puesta en valor de productos KM 0 de calidad como atractivo turístico de Almería" (expediente ACT-010000-2022-90) cofinanciada por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo según ayudas convocadas para el año 2022 por Resolución de la Secretaria de Estado de Comercio de 30 de junio de 2022, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre, por la que se convoca la línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, modificada por la Orden ICT/567/2022 de 15 de junio, (en adelante bases reguladoras), financiado por la Unión Europea- Next Generation EU..

SEGUNDO.- Publicar en el perfil del contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público la presente resolución, al objeto de cumplir estrictamente las obligaciones de comunicación, publicidad y difusión establecidas en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre del contrato financiado por la Unión Europea a través del mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución adoptada en virtud de la delegación conferida por acuerdo de fecha 25 de agosto de 2023, a la Junta de Gobierno Local, así como a la Dirección de Contratación a los efectos oportunos.

Lo que se decreta, manda y firma por el/la Concejal/a Delegado/a firmante. En Almería, a la fecha de firma electrónica.

De lo que doy fe, el Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, a los exclusivos efectos de lo dispuesto en el art.3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de abril.

El/La Concejal/a Delegado/a,

Doy fe,



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU

R Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



ALMERÍA
CIUDAD

El Titular Órgano apoyo a la Junta de Gobierno